

MOCIÓN A FAVOR DE UNA CAMPAÑA DE INSCRIPCIÓN Y DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES LOCALES, DE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS DE PAISES CON ACUERDO BILATERAL

Ciudadanos de la Unión Europea y Perú, Colombia, Ecuador, Paraguay, Chile, Noruega y Nueva Zelanda.

Pinto 18 de noviembre de 2010.- Desde Juntos por Pinto creemos en la participación y colaboración de todos los ciudadanos que vivimos en España, españoles o extranjeros para crear una sociedad más justa, más libre y segura, promoviendo el bien de todos cuantos la integramos.

Desde la Asociación AMERICA ESPAÑA SOLIDARIDAD Y COOPERACION AESCO, Inscrita en el registro nacional de asociaciones con el núm. 102.905 y declarada de utilidad pública por resolución de 18-nov-1999, hemos recibido un documento en Juntos por Pinto al igual que los demás grupos municipales de Pinto.

En dicho documento nos dan a conocer la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 2264/2010, de 20 d julio publicada en el BOE de 27 de agosto de 2010. En ella se establecen las instrucciones técnicas para la conformación del censo electoral a fin de incluir a estos ciudadanos de cara a las próximas elecciones municipales. En la actualidad España tiene suscritos diversos convenios bilaterales de reciprocidad en cuya virtud, los ciudadanos de estos terceros países que cumplan el requisito de llevar en España más de cinco años, puedan votar en las próximas elecciones locales del 22 de mayo de 2011. Estos países son: PERÚ, COLOMBIA, ECUADOR, PARAGUAY, CHILE, NORUEGA Y NUEVA ZELANDA.

Los plazos para la inscripción de estas personas en el municipio de empadronamiento son del 1 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Las condiciones que deben reunir para tener derecho a la inscripción son:

- Ser mayor de 18 años y no estar privado del derecho de sufragio activo
- Estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes
- Estar en posesión de la autorización de residencia en España
- Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el correspondiente Acuerdo
- Cumplir los demás requisitos que estén establecidos en el correspondiente Acuerdo.

El hecho de que estos vecinos puedan ejercer el derecho de sufragio en las elecciones locales es un avance necesario para la integración de los inmigrantes en una sociedad plural y abierta y un perfeccionamiento de la Democracia.

Por ello desde el Grupo Municipal de Juntos por Pinto presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Realización de un Plan de difusión institucional para la promoción de la inscripción en el censo electoral para derecho a sufragio en las elecciones locales, de los ciudadanos pertenecientes a países con los que se tenga firmado un acuerdo de reciprocidad que habilita para ello, a fin de conseguir que el mayor número posible de nuevos ciudadanos se inscriban en los oportunos censos y ejerzan, en su día, dicho derecho.
- 2.- Realización de un Plan de difusión institucional para la promoción de la inscripción en el censo electoral para derecho a sufragio en las elecciones locales, de los ciudadanos comunitarios, a fin de conseguir que el mayor número posible de nuevos ciudadanos se inscriban en los oportunos censos y ejerzan, en su día, dicho derecho.
- 3.- Que, abierto el plazo para la inscripción electoral de los extranjeros no comunitarios desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 15 de enero de 2011, se proceda a la inscripción de todos aquellos ciudadanos de países con los que España tiene suscrito y ratificado convenio de reciprocidad y cumplan los requisitos para el ejercicio del derecho a sufragio y así lo demanden, para hacer efectivo dicho derecho. A tal fin, el Ayuntamiento arbitrará lo oportuno para que su inscripción en el censo correspondiente sea efectiva.

Reyes Maestre Fraguas
Portavoz de JpP
665950104